AÑO XLI

MARTES, 18 DE FEBRERO DE 2025

NÚMERO 33

SUMARIO

III. - PERSONAL

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	Página —
PERSONAL MILITAR Nombramientos Recompensas	4218 4219
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR Destinos	4223
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES	
Bajas Destinos	4228 4229
ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas ESCALA DE TROPA	4230
Bajas Ceses	4231 4233 4236
Destinos CUERPO DE ESPECIALISTAS	4230
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Bajas	4237



 Núm. 33
 Martes, 18 de febrero de 2025
 Pág. 110

	- -
RMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	
Destinos	
Comisiones	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	
Hojas de servicios	
 ESCALA DE MARINERÍA 	
Destinos	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	
• ESCALA DE TROPA	
Reserva	
Excedencias	
VARIOS CUERPOS	
Baias	
Edjao	
IÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	
Destinos ESCALA DE TROPA	
Retiros	
Bajas	
Ceses	
Destinos	
Nombramientos	
RESERVISTAS	
Situaciones	
IV. — ENSEÑANZA MILIT	AR
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Convocatorias	
Nombramiento de alumnos	
Designación de aspirantes	
Cursos	
Profesorado	
Aptitudes	
Convalidaciones	
Homologaciones	
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramientos	
Bajas de alumnos	

CVE: BOD-2025-s-033-110 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2025 Pág. 111

	Página
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BIENES CULTURALESNORMALIZACIÓN	4295 4304
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES	
CONVENIOS	4306
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	4309
	4309
MINISTERIO DE DEFENSA	
RECURSOS	4311

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-033-111 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 4295

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02290/25

Cód. Informático: 2025002951.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de seis fondos del Museo Naval (Madrid) para su exhibición en Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid) en el Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), en respuesta a la solicitud de colaboración del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid) y del Capitán de Navío Director del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco años prorrogables, desde el 19 de febrero de 2025 hasta el 19 de febrero de 2030, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Museo Naval de Cartagena (Paseo Alfonso XII, s/n; 30201 Cartagena, Murcia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Naval (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega de los mismos, que se constituyen, en concepto de prórroga de depósito a favor del Capitán de Navío Director del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de febrero de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-033-4295 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 4296

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-1201

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MUESTRARIO DE JARCIA EN FORMA DE COLUMNA

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Taller de Recorrida,

Ramo Casco del Arsenal de Cartagena DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XIX MATERIA/SOPORTE: Cuerda, madera TÉCNICA: Tallado, ensamblado, trenzado

DIMENSIONES: 410 cm (altura); 160 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-1368

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO BUQUE ESCUELA «JUAN SEBASTIÁN DE

ELCANO»

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Ortiz de Pinedo, Félix DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1972

MATERIA/SOPORTE: Madera, metal, plomo, cuerda

TÉCNICA: Modelismo, pintado

DIMENSIONES: 120 cm (altura); 225 (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-2647

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DE BOTE GALLEGO DE DOS PROAS DE CARIÑO,

GALICIA

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XIX

MATERIA/SOPORTE: Madera TÉCNICA: Tallado, ensamblado

DIMENSIONES: 47 cm (altura); 138cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-3242

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TORPEDO MECÁNICO BUSTAMANTE

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1893 MATERIA/SOPORTE: Hierro, acero TÉCNICA: Fundido, galvanizado

DIMENSIONES: 112,5 cm (altura); 84,5 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-5041

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DE MINA «VICKERS» ELIA 16-A

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Reproducción

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1917 MATERIA/SOPORTE: Metal, corcho

TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 32 cm (altura); 67 cm (diámetro).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-5042

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTAMPA «COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MINAS

SUBMARINAS»

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: siglo XX

MATERIA/SOPORTE: Papel, tinta

TÉCNICA: Estampado

DIMENSIONES: 53 cm (altura); 64,5 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-033-4296 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 4297

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02291/25

Cód. Informático: 2025002953.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Cartagena (Cartagena, Murcia) para su exhibición en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad Politécnica de Cartagena (Cartagena, Murcia).

Por Orden Ministerial 152/17253/2009, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 218, de lunes 9 de noviembre de 2009, pág. 14574, se autorizó la salida temporal de un fondo del Museo Histórico Militar de Cartagena (Cartagena, Murcia) para su exhibición en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad Politécnica de Cartagena (Cartagena, Murcia).

En escrito de fecha 21 de enero de 2025 del General Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid) se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal del fondo reseñado y valorado en la Orden Ministerial anteriormente señalada.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 19 de febrero de 2030.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad Politécnica de Cartagena (Antiguo Hospital Real de Marina de Cartagena, calle Doctor Fleming, s/n; 30202 Cartagena, Murcia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Cartagena (Cartagena, Murcia) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. - Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal Museo Histórico Militar de Cartagena (Cartagena, Murcia) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga depósito a favor del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad Politécnica de Cartagena (Cartagena, Murcia).

CVE: BOD-2025-033-4297 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 4298

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de febrero de 2025. - La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-033-4298 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 4299

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: ME15-3351

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MÁQUINA ENCRIPTADORA ENIGMA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: K-256 LUGAR DE PRODUCCIÓN: Alemania DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1932 MATERIA/SOPORTE: Madera, metal

TÉCNICA: Tallado, fundido

DIMENSIONES: 30 cm (altura); 28 cm (anchura/longitud); 15 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-033-4299 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 4300

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02292/25

Cód. Informático: 2025002956.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Regimiento de Transmisiones nº 22 (Pozuelo de Alarcón, Madrid).

Por Orden Ministerial 306/02895/20, de 13 de febrero de 2020, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 35, de jueves 20 de febrero de 2020, pág. 4513-4514, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Regimiento de Transmisiones nº 22 (Pozuelo de Alarcón, Madrid).

En escrito de fecha 27 de enero de 2025 del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo reseñado en la Orden Ministerial anteriormente señalada.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 17 de enero de 2030.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Regimiento de Transmisiones nº 22 (BAE Capitán Sevillano, avenida de Televisión, 6; 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. - Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Transmisiones nº 22 (Pozuelo de Alarcón, Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de febrero de 2025. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-033-4300 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 4301

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-42547

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DEL CAPITÁN D. ÁNGEL SEVILLANO COUSILLAS

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Lafita Portabella, José

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1980 MATERIA/SOPORTE: Lienzo, madera

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 110 cm (altura); 90 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno/restaurado el marco en 2015

CVE: BOD-2025-033-4301 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 4302

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02293/25

Cód. Informático: 2025003143.

Se autoriza la salida temporal de un documento del Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (Madrid) para su exhibición en el Museo Naval de Madrid.

Para posibilitar la presencia del Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (Madrid), en la exposición «ANNUS MIRABILIS, SALVADOR DE BAHÍA 1625: «El crédito de España», organizada por el Museo Naval de Madrid, en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Jefe del Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (Madrid) y del Capitán de Navío Director del Museo Naval de Madrid, del General Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid) y de los comisarios de la exposición doña Berta Gasca Giménez, doña Inés abril Benavides y don David García Hernán, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. - Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 26 de marzo de 2025 al 11 de agosto de 2025 (la exposición se inaugura el 10 de abril de 2025 y se clausura el 27 de julio de 2025), del documento reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El documento citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en el Museo Naval de Madrid (Paseo del Prado, 3; 28014 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho documento, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este documento.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 33 del Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Archivos Militares. Deberán registrarse por el Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (Madrid) todos los datos necesarios para efectuar los controles preceptivos de salida y reintegro del documento afectado.

Madrid, 12 de febrero de 2025. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-033-4302 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 4303

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: AR.J-T.9-C.329

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: NOVUS BRASILIAE TYPUS

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Jodocus Hondius LUGAR DE PRODUCCIÓN: Amsterdam DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1604-1612? MATERIA/SOPORTE: Papel, montado sobre tela

TÉCNICA: Grabado iluminado

DIMENSIONES: 40,5 cm (altura); 51,5 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-033-4303 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 4304

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/02294/25

Cód. Informático: 2025003077.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el acuerdo de normalización OTAN STANAG 2432.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial núm. 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2432 (Edición 2) «Sistema de interoperabilidad de proceso automático de datos de fuego indirecto de la OTAN–AArtyP-03, Edición B».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2432 (Edición 2) –AArtyP-03, Edición B.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 4 de diciembre de 2024.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

CVE: BOD-2025-033-4304 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 4305

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/02295/25

Cód. Informático: 2025003156.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el acuerdo de normalización OTAN STANAG 7217.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial núm. 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 7217 (Edición 2) «Doctrina OTAN de protección de la Fuerza para actividades aéreas y espaciales basadas en tierra–ATP-3.3.6, Edición B».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 7217 (Edición 2) –ATP-3.3.6, Edición B.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 6 de noviembre de 2024. — El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

CVE: BOD-2025-033-4305 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 33 Martes, 18 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 4306

V. - OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

CONVENIOS

Cód. Informático: 2025003326. (Del *BOE* núm. 39, de 14-2-2025.) (B. 33-1)

Resolución de 10 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la segunda Adenda de modificación al Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información.

La Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, O.A., han suscrito, con fecha de 30 de enero de 2025, una adenda al Convenio sobre el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, O.A., y la integración de la información, que fue firmado el 26 de enero de 2018.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 10 de febrero de 2025.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Segunda Adenda de modificación al Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas Organismo Autónomo, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS O.A. y la integración de la información

REUNIDOS

De una parte, doña María del Carmen Armesto González-Rosón, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante, INSS), de acuerdo con el nombramiento para el cargo efectuado por Real Decreto 131/2020, de 21 de enero, en función de su cargo y en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre,

y de otra parte, don José Javier Rodrigo de Azpiazu, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Organismo Autónomo (en adelante ISFAS O.A.), nombrado por Resolución 430/38216/2022, de 31 de mayo, de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de ISFAS O.A., en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

CVE: BOD-2025-033-4306 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Martes, 18 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 4307

Ambas partes, en la representación que ostentan, reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.

Núm. 33

Con fecha 26 de enero de 2018, suscribieron el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas Organismo Autónomo, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS O.A. y la integración de la información (en adelante, Convenio), que fue prorrogado mediante adenda de prórroga y modificación de 22 de febrero de 2022 (BOE núm. 45).

Por su parte, la cláusula octava dispone que puede modificarse por acuerdo unánime de las partes.

Segundo.

La cláusula cuarta, apartado 1.º, regula los supuestos de adscripción al Sistema Sanitario Público, y se determina el cambio de entidad en periodo ordinario, correspondiéndose con el mes de enero.

Tercero.

En este sentido, el artículo 61 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, establece que el ISFAS concertará con la Sanidad militar los servicios sanitarios para facilitar a sus afiliados las prestaciones de asistencia sanitaria y, cuando se precise, podrá concertar en con otras instituciones privadas o públicas la adscripción de sus asegurados y beneficiarios diferentes modalidades para la prestación de asistencia sanitaria.

Cuarto.

El apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la eficacia de los convenios fue modificado por la disposición final 2.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por tanto, durante la vigencia del convenio, por lo que es oportuno que la eficacia de esta adenda se rija por la nueva disposición.

Quinto.

Por circunstancias ajenas al órgano de contratación del ISFAS O.A., la renovación del Concierto suscrito con las Entidades de Seguro para los años 2025 y 2026 está sufriendo un retraso no previsto que ha obligado a dar continuidad al anterior hasta que se pueda proceder a la firma del nuevo. Esto supone que, durante el periodo ordinario establecido para 2025, los beneficiarios del ISFAS O.A. no dispondrán de la información suficiente, sobre los medios ofertados por las citadas entidades en el nuevo Concierto, vulnerando su derecho de libre elección de modalidad asistencial.

Atendiendo a todo lo expuesto, manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a la suscripción del convenio, las partes acuerdan la presente segunda adenda de modificación cuyo objeto es, modificar de forma puntual y con carácter excepcional, la cláusula cuarta apartado 1.º

CVE: BOD-2025-033-4307 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Martes, 18 de febrero de 2025

Núm. 33

CLÁUSULAS

Primera. Modificación.

Incluir para este año 2025, un periodo especial de cambio por concurrir unas circunstancias objetivas y excepcionales debidamente acreditadas que afectan al ejercicio del derecho de opción de los afiliados establecido en el artículo 61 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, quedando el resto del apartado con el mismo contenido.

Con esta modificación, la cláusula cuarta del apartado 1.º queda como sigue:

«1.º Momento en que se produce la adscripción:

Esta adscripción se producirá en el momento de la afiliación o alta inicial al ISFAS O.A., o bien, en un momento posterior:

Cuando se produzca un traslado de domicilio del titular del derecho que suponga variación de la provincia o isla de residencia.

Cuando así lo solicite el titular de derecho durante el periodo ordinario.

A tal efecto, a lo largo de cada año de vigencia del convenio se abrirá un periodo de cambio ordinario, correspondiéndose con el mes de enero. Únicamente podrá formularse una solicitud por cada periodo ordinario de cambio.

De forma excepcional, en el año 2025, se abrirá un nuevo periodo ordinario de cambio, de un mes de duración, a partir de que se haga pública la nueva oferta de medios de las Entidades de seguro privadas que hayan firmado el Concierto para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios del ISFAS O.A., para los años 2025-2026. Dicho periodo se iniciará y se hará público por resolución expresa del Secretario General Gerente del ISFAS O.A.»

El resto de la cláusula cuarta y del convenio permanecerá con el mismo contenido.

Segunda. Validez y eficacia.

La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y adquirirá eficacia una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 y en la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Estatal, debiendo ser publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Y, en prueba de conformidad con el contenido de la presente adenda, las partes la firman electrónicamente, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en que la misma sea suscrita por el último de los firmantes.—La Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, María del Carmen Armesto González-Rosón.—El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, O.A., José Javier Rodrigo de Azpiazu.

CVE: BOD-2025-033-4308 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod